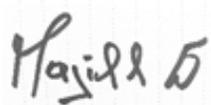


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole del oficio allegado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, por medio del cual la demandante, señora DIANA CONSUELO RÍOS GONZÁLES, otorga poder al abogado EDUARDO HERRADA RODRÍGUEZ. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2019-00344
Auto interlocutorio nro. 0696

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede en la cual se informa del oficio allegado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, por medio del cual, la demandante otorga poder al abogado **EDUARDO HERRADA RODRÍGUEZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido por la señora **DIANA CONSUELO RÍOS GONZÁLES**, en contra del señor **PABLO CÉSAR HERRERA RAMÍREZ**, se dispone mediante este auto a reconocer personería a dicho profesional en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **EDUARDO HERRADA RODRÍGUEZ**, para que represente a la parte demandante de acuerdo al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6744acb8ac8b49eb5ab3772d8a74704c3a3657d85c9eb06bed271c15a1c3b231**

Documento generado en 08/06/2022 05:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>